



Riohacha D.T.C., 10 de marzo de 2023

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LENA MARGARITA SERRANO VERGARA
DEMANDADA:	ODALYS EPIEYU RUIZ Y OTROS
RADICACIÓN:	44-001-41-89-002-2021-000328-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares realizada por la apoderada de la parte actora, y por ser procedente, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad;

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que excede al salario mínimo mensual, que devenguen la demandada ODALYS EPIEYU RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.124.486.518 como empleada y/o contratista de la Secretaria de Educación municipal de Uribía.

SEGUNDO: LIMÍTESE el embargo a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 10.818.945.00).

TERCERO: Por secretaría, OFÍCIESE al tesorero de la entidad correspondiente, para que dé cumplimiento a esta orden judicial. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny's Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da0fcc8bae629bbc9ce5f2a8de88f042bdf5e8e4609ea6f7246ecaf57961c490**

Documento generado en 10/03/2023 03:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>